



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 25 de mayo de 2023

OFICIO N° 26387-2023-SBS

Señor

Juan Carlos Puyó De Zavala

Gerente General

Chubb Perú S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros

Ref.: Modificación del producto “Microseguro de Vida Sepelio - soles”

Me dirijo a usted con relación a la solicitud N° POL002167 de fecha 09.05.2023, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual requiere la modificación del modelo de póliza del producto denominado “Microseguro de Vida Sepelio - Soles”, identificado con el Código SBS N° VI2038110127, en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros, aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la modificación de la Póliza Simplificada, las Condiciones Generales y la Solicitud-Certificado; siendo el caso que transcurridos treinta (30) días de la notificación del presente oficio no podrán emplear para la comercialización el modelo de póliza anterior, en atención a lo previsto en el artículo 16° del Reglamento de Registro de Modelos de Pólizas y Requerimientos Mínimos de Notas Técnicas, aprobado por Resolución SBS N° 7044-2013 y sus modificatorias (Reglamento de Registro).

De otro lado, sobre la solicitud del cambio de moneda del producto en mención, se le informa que habiendo cumplido su representada con los requisitos previstos en el artículo 17-A del Reglamento de Registro, corresponde la modificación del Código de Registro SBS a **VI2038100127**, de modo que pueda comercializar el producto tanto en dólares como en soles. En esa línea, se modifica el nombre comercial del producto a “Microseguro de Vida Sepelio”:

Sin perjuicio de lo antes indicado, cabe señalar que las condiciones del modelo de póliza de dicho producto se encuentran sujetas a una revisión posterior por parte de esta Superintendencia, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14° del Reglamento de Registro.

Atentamente,

LOURDES PAOLA GALLARDO SALAZAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

LPG/urm
POL002167

